

DICTAMEN

Managua, 5 de Junio del 2012

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica **ASOCIACIÓN SANTA IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA UNIVERSAL “SAMAEL AUN WEOR” FEDERADA DE NICARAGUA**, con domicilio en la ciudad de Managua, capital de Nicaragua. Presentada por el Diputado: WALMARO GUTIERREZ MERADO , en la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXVII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día cinco de Octubre del año dos mil once.

Esta Asociación civil, fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivos: A) Estudiar, practicar y Difundir los principios Gnósticos contenido y expresado a través de la Ciencia, el Arte, la Filosofía y la Religión en forma Gratuita.- B) Fomentar entre sus miembros el cultivo de normas de fraternidad y solidaridad cristiana. C) Promover la apertura de centros de enseñanzas D) Auspiciar la divulgación de las obras de enseñanzas que contiene el conocimiento gnóstico Cristiano Universal.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva: PRESIDENTE: ALEXIS ALFONSO VIVAS HERNANDEZ, SECRETARIO: CHRISTIAN HORACIO SEQUEIRA VELASQUEZ, TESORERO: MARVIN MANUEL HERNANDEZ LOPEZ, FISCAL: ANIBAL ARTURO MIDENCE PAZ, VOCAL: JOSE DANIEL GUERRERO HUERTA.

Los Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN SANTA IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA UNIVERSAL “SAMAEL AUN WEOR” FEDERADA DE NICARAGUA.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN SANTA IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA UNIVERSAL "SAMAEL AUN WEOR" FEDERADA DE NICARAGUA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, capital de Nicaragua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN SANTA IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA UNIVERSAL "SAMAEL AUN WEOR" FEDERADA DE NICARAGUA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA